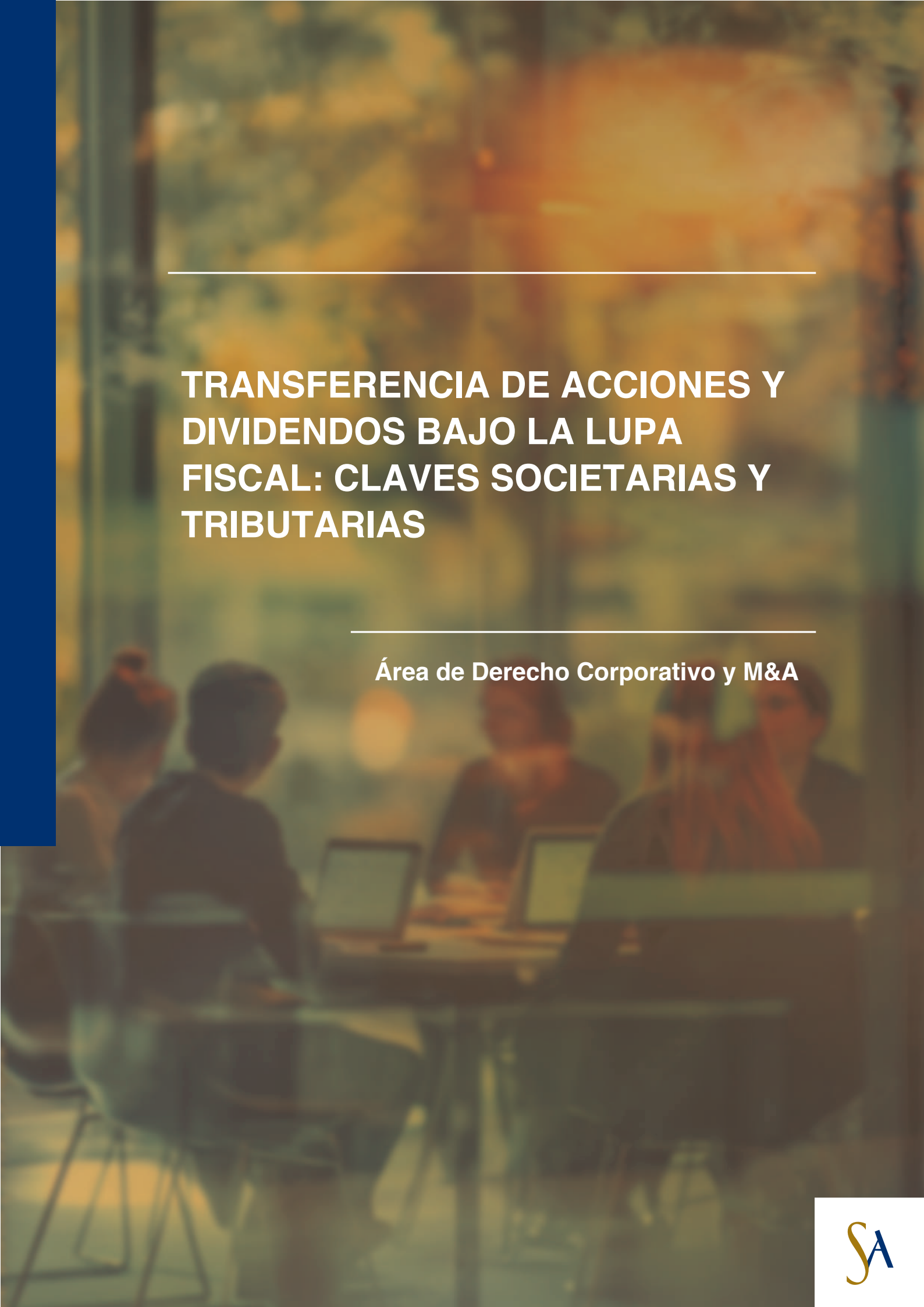




TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y DIVIDENDOS BAJO LA LUPA FISCAL: CLAVES SOCIETARIAS Y TRIBUTARIAS

Área de Derecho Corporativo y M&A

Índice

1	Transferencia de Acciones	1
2	Sanción inscripción tardía	1
3	Limitación a la libre transmisibilidad de acciones	1
4	Cesión de participaciones	2
5	Utilidades acumuladas vs dividendos	3
6	Consideraciones generales de las utilidades	3
7	Impuesto a la Renta Único en la enajenación de acciones, participaciones y otros derechos representativos de capital	4
8	Sujetos obligados	5
9	Determinación del ingreso gravable	5
10	Costo deducible	5
11	Fórmula del cálculo	6

Índice

12	Sujetos obligados	6
13	Sanciones	7
14	Recomendaciones finales	7
15	Tratamiento Tributario en la Distribución de Dividendos Impuesto a la Renta	7
16	Tratamiento Tributario en la Distribución de Dividendos Impuesto a la Renta	8
17	Tratamiento Tributario en la Distribución de Dividendos: Impuesto a la Salida de Divisas	9

1 | Transferencia de Acciones

La transferencia de acciones puede realizarse por escrito o mediante cualquier medio electrónico verificable que demuestre la voluntad de las partes.

- + Podrá constar en el mismo título de las acciones o en una hoja adherida a él.
- + Es válida la celebración de un contrato de promesa de cesión de acciones.
- + **Inscripción:** Debe realizarse dentro de los 3 días siguientes a la recepción de la notificación y del título.
- + **Comunicación a la SCVS:** Debe efectuarse dentro de los 8 días posteriores a la inscripción en los libros.

Validez interpartes

- + Celebración del instrumento respectivo

Tradición y oponibilidad a la Cía. y terceros

- + Inscripción libro de acciones y accionistas

2 | Sanción inscripción tardía

En caso de retraso en el registro de la transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas, la SCVS aplicará, a petición de parte, una multa del 2% sobre el valor nominal de la transacción, al representante legal de la Compañía.

3 | Limitación a la libre transmisibilidad de acciones

Sociedad Anónima (S.A.)

- + No admite limitaciones en el estatuto social (no requisitos o formalidades que no estuvieren en la Ley).

- + Disposición estatutaria no tendrá valor alguno.
- + Válidos pactos entre accionistas: Condiciones para negociación de acciones (interpartes, no oponibles a terceros, salvo que se demuestre conocimiento de existencia y estipulaciones).

Sociedad por Acciones Simplificada (SAS)

- + Se puede someter negociación de acciones a autorización previa de la Asamblea o a otros pactos o condiciones previas.
- + Estatuto puede establecer estipulaciones, condiciones, modalidades para la prohibición de transferencia de acciones o alguna de sus clases o series.
- + Si no se pacta de forma expresa, se entienden libremente transferibles.
- + También se puede regular a través de pacto de accionistas (validez interpartes). Acatados por la Cía. si fueren depositados en las oficinas de la administración de la sociedad.

4 I Cesión de participaciones

- + Documento privado
- + Deberá ser inscrita en el Libro de Participaciones y Socios.
- + Se anulará el certificado de aportación no negociable del cedente y se emitirá un nuevo certificado a favor del cesionario.
- + Sentar razón en el Registro Mercantil, al margen de la constitución de la Compañía.

Validez interpartes

- + Celebración del contrato privado

Oponibilidad a la Cía. y terceros

- + Inscripción libro de socios y participaciones

Intersocios

- + Libremente transferible por acto entre vivos.
- + Requiere certificación del RL que acredite que cedente y cesionario son socios.

Terceros

- + Consentimiento unánime del capital social.
- + Por junta general u otro medio que deje constancia de la voluntad de los socios.
- + Igual consentimiento para admisión de nuevos socios en aumento de capital.

5 | Utilidades acumuladas vs dividendos

Ganancias acumuladas

Contiene las utilidades netas acumuladas, sobre las cuales los socios o accionistas no han dado un destino definitivo

Dividendos

- + Deben reconocerse cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista.
- + Acordada por la junta general la distribución de utilidades, los accionistas adquieren frente a la compañía un derecho de crédito para el cobro de los dividendos que les correspondan

**Instructivo formulario presentación EEFF bajo NIFFS
SCVS*

6 | Consideraciones generales de las utilidades

Absorción de pérdidas

Las pérdidas operacionales serán enjugadas automáticamente a través de las reservas. Si estas no alcanzaren o no estuvieren disponibles, las utilidades obtenidas en un ejercicio económico **no podrán ser distribuidas mientras no se cubran las pérdidas operacionales de ejercicios anteriores**

Utilidades acumuladas

Se requiere resolución **unánime** del capital social para que las utilidades se acumulen, caso contrario, se deberá asignar al menos el 50% para dividendos en favor de los accionistas que lo manifestaren expresamente en junta general, en proporción a su participación en el capital social.

Aumento de capital

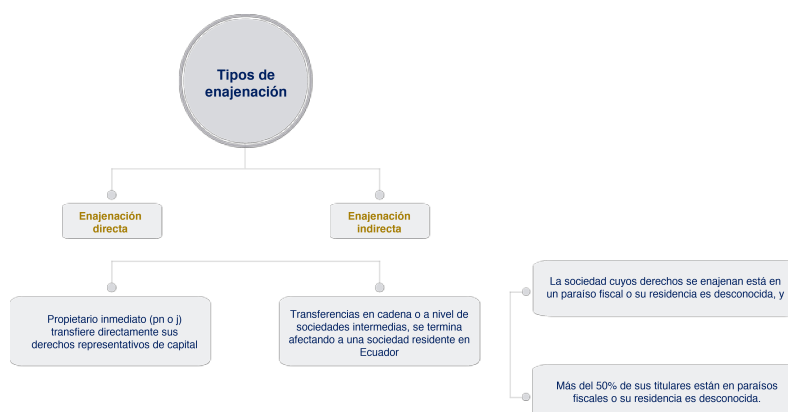
El pago de las aportaciones por suscripción de nuevas acciones podrá realizarse por capitalización de reservas o de **utilidades**. Si el aumento de capital se hiciere con aplicación a cuentas patrimoniales, los valores destinados deben haber sido **objeto de tributación previa por parte de la sociedad anónima**, cuando correspondiere.

7 | Impuesto a la Renta Único en la enajenación de acciones, participaciones y otros derechos representativos de capital

¿Qué operaciones están gravadas?

Enajenación directa o indirecta de:

- + Acciones
- + Participaciones
- + Otros derechos representativos de capital: Derechos fiduciarios, etc



Incluye derechos de exploración, explotación y concesión.

8 | Sujetos obligados

Cedente:

Persona natural o jurídica, residente o no, que transfiere las acciones o DRC.

Sustituto:

- + Sociedad ecuatoriana cuyas acciones se transfieren, responsable de declarar y pagar si el cedente es no residente.
- + Cuando la transacción se haya realizado a través de una bolsa de valores, no se actuará como sustituto.
- + El sustituto podrá ejercer un derecho de repetición por lo que ha pagado por la accionista que no ha informado sobre la enajenación de acciones.

9 | Determinación del ingreso gravable

- + Es el valor real de la venta de las acciones.
- + Usualmente: precio pactado entre las partes.
- + No puede ser menor al VPP al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al que se realiza la enajenación.

10 | Costo deducible

Mayor valor entre:

- Valor nominal
- Valor de adquisición (lo que pagó el vendedor).
- Valor patrimonial proporcional (VPP): Calculado sobre patrimonio sin utilidades no distribuidas

Si se adquirieron en distintas fechas: método PEPS.

Gastos relacionados

Deducibles si están directamente vinculados a la operación:

- Honorarios legales
- Tasaciones

Deben estar facturados y documentados.

11 | Fórmula del cálculo

Precio real de la enajenación (precio de venta) **(A)**

(-) Mayor valor entre valor nominal, valor de adquisición o VPP de las acciones al 31 de diciembre del año anterior a la transacción. **(B)**

(-) Gastos deducibles atribuidos a la enajenación (gastos honorarios abogados, etc) debidamente soportados con facturas a nombre del enajenante. **(C)**

UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES (D)

+ Tarifa: 10% sobre la utilidad.

+ Se paga al momento de la enajenación.

EJEMPLO

CÁLCULO DE IMPUESTO ÚNICO A LA UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES			
INGRESO GRAVABLE	300.000,00		
COSTO DEDUCIBLE (ADQUISICIÓN)	100.000,00		
COSTO DEDUCIBLE (VPP)	250.000,00	Mayor valor	
COSTO DEDUCIBLE (VALOR NOMINAL)	100.000,00		
UTILIDAD	50.000,00		
GASTO ASESORÍA JURÍDICA Y OTROS RELACIONADOS	10.000,00		
BASE IMPONIBLE	40.000,00		
IMPUESTO CAUSADO (10%)	4.000,00		

12 | Obligaciones formales

+ Facturar la operación, no objeto de IVA. En caso de ser PN sin RUC, la carta de cesión se entiende factura.

+ Declarar mediante el formulario 119 del SRI en línea.

+ El comprador deberá realizar la retención correspondiente 1%

+ **Plazos:**

+ **Sujeto Pasivo:** Al mes siguiente de la operación

Noveno dígito del RUC	Fecha de vencimiento
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

+ **Sustitutos:** hasta el 26 del mes subsiguiente de la operación

13 | Sanciones

Multa del 5% del valor real de la transacción por:

- + No presentar la declaración
- + Presentarla con errores

14 | Recomendaciones finales

- + Verificar VPP correctamente sin utilidades no distribuidas.
- + Tener documentación soporte (balances, escrituras, facturas).
- + Cumplir con plazos para evitar sanciones

Definiciones



15 | Tratamiento Tributario en la Distribución de Dividendos Impuesto a la Renta

- + Todos los tipos de contribuyentes, independientemente de su residencia fiscal, deberán gravar los dividendos recibidos, excepto cuando la distribución se realice a una sociedad residente en Ecuador o a un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente, según lo dispuesto en la Ley.
- + El ingreso gravado será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto del dividendo efectivamente distribuido.

- + Si los dividendos son distribuidos a personas naturales residentes fiscales en Ecuador, el ingreso gravado se considerará parte de su renta global. Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto y aplicarán una tarifa de hasta el veinticinco por ciento (25%) sobre el ingreso gravado, de acuerdo con la resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas.
- + Cuando la distribución se realice a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en Ecuador, las sociedades distribuidoras actuarán como agentes de retención y aplicarán la tarifa general prevista para no residentes en la Ley.
- + Si la distribución se realiza a no residentes fiscales en Ecuador, pero el beneficiario efectivo es una persona natural residente fiscal en el país, se aplicará lo dispuesto en el numeral 3 del artículo, es decir, se considerará parte de su renta global y estará sujeto a retención.
- + Si la sociedad distribuidora incumple el deber de informar sobre su composición societaria, se procederá a retener el impuesto a la renta en los dividendos correspondientes a dicho incumplimiento, aplicando la máxima tarifa de impuesto a la renta que aplica a las personas naturales.

16 | Tratamiento Tributario en la Distribución de Dividendos Impuesto a la Renta

Ingresos gravables de no residentes que no estén vinculados a establecimientos permanentes.

- Se aplicará la tarifa general prevista para sociedades sobre dichos ingresos.

Si estos ingresos son percibidos por personas residentes, constituidas o ubicadas en **paraísos fiscales** o jurisdicciones de menor imposición.

- Se le retendrá un impuesto equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales.

AÑO 2025			
Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
0	12.081	-	0%
212.081	15.387	-	5%
15.387	19.978	165	10%
19.978	26.422	624	12%
26.422	34.770	1.398	15%
34.770	46.089	2.650	20%
46.089	61.359	4.914	25%
61.359	81.817	8.731	30%
81.817	108.810	14.869	35%
108.810	En adelante	24.316	37%

17 | Tratamiento Tributario en la Distribución de Dividendos: Impuesto a la Salida de Divisas

Exento:

- Sociedad domiciliada en Ecuador
- Sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el país

No exento:

- Posea DRC de sociedades o personas naturales residentes en Ecuador, accionistas de la Sociedad que distribuye dividendos.

Área de Derecho Corporativo y M&A

¡IMPORTANTE!

El contenido de la presente guía, no podrá ser usado como fuente de consulta legal. Cualquier asesoría que se necesite o ampliación de la información pueden comunicarse con el equipo de abogados del área de Derecho Corporativo y M&A a las siguientes direcciones de correo electrónico:

ssolines@solines.ec; ggranja@solines.ec; nsaltos@solines.ec



Av. Naciones Unidas E2-30 y Núñez
de Vela, Edificio Metropolitano, Piso 15,
Oficina 1510.



info@solines.ec



+593 2 450 3596 / +593 2 452 3800
+593 2 452 7834



Solines & Asociados Abogados



Solines-Asociados-Abogados



Solines-Abogados



@SolinesAsociadosAbogados



SolinesAbogados

Accede
a nuestros productos
comunicacionales



DELEY TE SIRVE